



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00092 00
DEMANDANTE: JHON JAIRO RUIZ BERBERI
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

En el presente proceso ordinario laboral, en providencia del 15 de marzo de 2023 se requirió a la parte actora, para que efectuara los tramites de notificación a la codemandada AFP PROTECCIÓN S.A., en los términos del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con los artículos 8° y siguientes del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, aportando prueba de ello al Despacho con constancia de recibo por el iniciador, ello por cuanto en la notificación allegada por la parte demandante, aunque se adjuntan los anexos requeridos, no hay constancia de acuse de recibido.

En consecuencia, se requiere nuevamente a la parte actora, para que proceda a efectuar los tramites de notificación a la codemandada AFP PROTECCIÓN S.A en los términos del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con los artículos 8° y siguientes del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso, lo cual depende de su gestión para efectuar la notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 211 de diciembre 14 de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria